



## PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA

Siendo las 10:00 horas del día 13 de diciembre del 2024, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Recursos Humanos del municipio de Guadalajara, Jalisco; sito en la calle Belén número 282, colonia centro, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, específicamente en la sala de juntas de la citada dirección; **SE HACE CONSTAR** que, en términos del acuerdo de fecha 9 del mes y año que corre, se encuentran presentes los integrantes de la **Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara**, siendo los siguientes:

1. El representante del ayuntamiento de Guadalajara, se hace presente el abogado **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, tal y como se designó en el acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2024, relativo al acta de instalación de la presente;
2. El representante del Sindicato mayoritario del Gobierno municipal de Guadalajara, se hace presente el ciudadano **JOSÉ MIGUEL LEONARDO CISNEROS**;
3. El integrante de la comisión nombrado de común acuerdo por los antes mencionados, siendo el **ciudadano RAMÓN HORACIO GARCÍA SERNA**, en su carácter de tercer integrante de la comisión; y
4. Por último, se da cuenta también de la presencia del licenciado **OSCAR MAGALLANES RODRÍGUEZ**, en su carácter de **Secretario Técnico** de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

- - - Dicho lo anterior, tomando en consideración que se cuenta con *Quorum* legal para la actuación de la **COMISIÓN DE ESCALAFÓN**, sin que exista impedimento legal para llevar a cabo la presente sesión ordinaria, es por lo que, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo octavo emitido el 9 de diciembre de 2024, por esta Comisión de Escalafón, se emite los siguientes

### CONSIDERANDOS

- - - I. Se le requiere al Secretario Técnico, licenciado **OSCAR MAGALLANES RODRÍGUEZ**, para que en estos momentos informe las plazas vacantes susceptibles de ser cubiertas conforme al concurso de escalafón; por tanto, se le concede el uso de la voz a dicho profesionista, quien informa que las plazas vacantes que existen actualmente en el Ayuntamiento de Guadalajara, con categoría de base, son las siguientes:

CONS	Plaza	Puesto	Adscripción Particular
1	17711	SECRETARIA A	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS
2	35568	SECRETARIA A	ENLACE ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA GENERAL
3	18934	SECRETARIA A	ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
4	10957	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
5	11001	ENFERMERA	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES
6	41181	SECRETARIA A	ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA
7	16935	SECRETARIA A	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO
8	7323	SECRETARIA A	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
9	40104	TECNICO ELECTRICISTA ESP.	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
10	40083	TECNICO ELECTRICISTA ESP.	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
11	40059	TECNICO ELECTRICISTA ESP.	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
12	19155	DISEÑADORA	DIRECCIÓN DE CULTURA
13	36372	SECRETARIA A	DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL



14	15350	SECRETARIA A	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES
15	2142	SECRETARIA B	UNIDADES FUNCIONALES DE GESTIÓN PLENA
16	7264	SECRETARIA A	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO
17	34462	SECRETARIA A	DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
18	20892	TECNICO OPERATIVO ESPECIAL	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
19	9024	MECANICO	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO
20	40275	CABO	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
21	40273	CABO	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
22	40260	CABO	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
23	40268	CABO	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
24	24840	SECRETARIA A	UNIDADES FUNCIONALES DE GESTIÓN PLENA
25	1466	ARCHIVISTA LOCALIZADOR	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
26	37944	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
27	38213	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
28	37962	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
29	37970	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
30	37971	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
31	37972	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
32	37974	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
33	38214	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
34	37985	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
35	37988	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
36	38015	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
37	38042	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
38	38058	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
39	38076	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
40	38080	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
41	38084	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
42	37843	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
43	37859	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
44	37862	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
45	38248	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
46	38247	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
47	38188	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
48	38083	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
49	37820	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
50	37931	AUX. DE MTTO. DE AREAS VERDES	DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

--- II. Visto lo anterior, se da cuenta por parte de esta **COMISIÓN DE ESCALAFÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA** que, existen 50 plazas que pueden ser sometidas a concurso de escalafón, las cuales, cumplen con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.-----

--- III. Así las cosas, previo a la continuación el ciudadano **JOSÉ MIGUEL LEONARDO CISNEROS**, representante del Sindicato en la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara; en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Tomando en consideración que, de las plazas que se informaron en el punto anterior y en contraste con las 5643 plazas de base activas en el presente ayuntamiento al día de hoy; como es evidente las plazas sujetas a escalafón, no representa ni el 1% del personal



activo de base que pusiera ser beneficiado con el presente escalafón; por tanto, el de la voz propongo no solo realizar el concurso de escalafón en cuestión sobre las 50 plazas ya enunciadas, sino que éste, atendiendo lo dispuesto por los artículos 1, 4, 6, 14 y 17 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; y 57 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, estimo conveniente que no solo participen sobre el otorgamiento de las 50 plazas vacantes enunciadas, sino que también **SE ACTIVEN LAS PROMOCIONES Y ASCENSOS** previstos en los preceptos en cuestión, entendiéndose como el proceso mediante el cual un empleado asciende o mejora su posición dentro de una organización, refiriéndonos a un cambio al puesto, con mayor responsabilidad y/o salario.

Así las cosas, para abonar al tema, estimo que si un servidor público de cualquier nivel, resulta beneficiario por escalafón respecto a una plaza vacante, por tales motivos, éste dejará su plaza actual, para acceder a la que éste concursó y ganó y, por tanto, como ya se dijo desocupará su plaza primigenia y con ello, los demás servidores públicos que también hayan contendido en el proceso de escalafón, analizando precisamente lo dispuesto por el artículo 17 del citado Reglamento, procedente es que atendamos las promociones acorde a los factores escalafonarios ahí previstos.

Mi propuesta entonces, que ahora pongo a consideración de los demás miembros de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, al ser un caso no previsto, es por lo que, atento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; es que el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el concurso de escalafón respectivo, el demás personal que también haya competido sea promocionado, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar.”

--- Para tal efecto, en primer lugar se le concede el uso de la voz al ciudadano representante de la citada Comisión de Escalafón por parte de la patronal, el abogado **SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES**, a lo cual manifestó:

“Al igual que el representante del sindicato, estimo que el sentido del escalafón, es que la mayoría de los servidores públicos puedan acceder a un nombramiento que mejore su situación laboral y económica, reconociendo su desempeño, antigüedad y actitudes, que lo hagan mejorar sus condiciones laborales; bajo esa premisa, se dice que el actual escalafón, se encuentra limitado para el operario público municipal, al solo competir por las plazas que al efecto están vacantes, máxime que, si un servidor público, resulta favorecido con el proceso de escalafón, como ya se dijo por mi homólogo honorífico, dicho operario dejará su plaza vacante, lo que obligará a la presente Comisión a volver a convocar a otro proceso de escalafón, para concursar nuevamente por esa plaza, lo que a la postre resulta ocioso y hasta cierto punto, nugatorio el derecho al escalafón de los servidores públicos municipales al someter un concurso interminable; por tanto, coincido en la moción de que, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar”.



- - - Hecho lo anterior, se le concede el uso de la voz al tercer miembro nombrado en conjunto por los demás integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, al ciudadano **RAMÓN HORACIO GARCÍA SERNA**, quien manifestó

“Estoy de acuerdo en las consideraciones expositivas de mis homólogos y, por ende, también estoy a favor de dicha moción”

Al estar de acuerdos todos los miembros de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Gobierno de Guadalajara, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** que, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, sea promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar.

- - - **IV.** Establecido lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 15 de los citados lineamientos, SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2025, para que tenga verificativo el **PRIMER CONCURSO ESCALAFONARIO** de las plazas mencionadas con antelación, la cual, conforme al artículo 20 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos de común acuerdo que deberá de tener los siguientes datos:

1. Fecha y hora en que se publica la convocatoria;
2. Datos completos de las plazas a concursar, tales como la nomenclatura, carga horaria, la categoría de la misma, área de adscripción y en general, cualquier otro dato que sea necesario para la identificación de la plaza a concursar;
3. Los requisitos para el servidor público que pretenda concursar, los cuales deberán de contener:
  - a. Ser servidor público de base del Ayuntamiento de Guadalajara en activo;
  - b. No haber disfrutado de licencia sin goce de sueldo en los últimos 6 meses; y
  - c. Presentar ante el sindicato mayoritario del ayuntamiento de Guadalajara, la solicitud por escrito en un término no mayor a 8 días hábiles a la presente publicación.
4. Los datos que debe de contener la solicitud, las cual por lo menos deberá mencionar lo siguiente:
  - a. Nombre completo del servidor público;
  - b. Nombramiento que actualmente ostenta;
  - c. Área de adscripción actual;
  - d. Señalar los datos de la plaza a la que pretende concursar; y
  - e. Domicilio o medio de localización donde pueda ser notificado.
5. Los Factores Escalafonarios y el porcentaje de cada uno de ellos, los cuales son:
  - I. Conocimientos: 30%.
  - II. Aptitud: 30%.
  - III. Antigüedad: 20%; y
  - IV. Antecedentes: 20%.
- 6.Cuál será el procedimiento de evaluación, el cual, será de la siguiente manera:

CONOCIMIENTOS	APTITUD
Saber leer y escribir.....10%	<b>Evaluación psicométrica</b>
Primería terminada.....15%	1. Sobresaliente 15%





Secundaria terminada...20%	2. Optimo 10%
	3. Adecuado 6%
	4. Con reservas 0%
Bachillerato completo o carrera técnica..... 25%	<b>Evaluación de conocimientos,</b>
Carrera profesional trunca. 27%	1. Sobresaliente 15%
Licenciatura terminada....30%	2. Optimo 10%
	3. Adecuado 6%
	4. Con reservas 0%

ANTIGÜEDAD	DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD						
Se otorgará dependiendo la antigüedad laboral individual de cada servidor público en el ayuntamiento de Guadalajara, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 26 años o más 20%</li> <li>• 21-25 años 19%</li> <li>• 16-20 años 18%</li> <li>• 11-15 años 17%</li> <li>• 6-10 años 16%</li> <li>0-5 años 15%</li> </ul>	Se otorgará 10% por <b>disciplina</b> , la cual decrecerá por: <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Amonestación -05%</li> <li>B) Suspensión -10%</li> </ul>						
	Se otorgará 10% por <b>puntualidad</b> en relación al reporte de faltas registradas en los últimos 6 meses previos a la fecha del concurso de la siguiente forma:						
	<table border="1"> <tr> <td>0 faltas..... 10%</td> <td>5-8 faltas.....6%</td> </tr> <tr> <td>1 falta..... 9.3%</td> <td>9-11 faltas.....4.6%</td> </tr> <tr> <td>2-4 faltas.....8%</td> <td>12 faltas.....3.3%</td> </tr> </table>	0 faltas..... 10%	5-8 faltas.....6%	1 falta..... 9.3%	9-11 faltas.....4.6%	2-4 faltas.....8%	12 faltas.....3.3%
0 faltas..... 10%	5-8 faltas.....6%						
1 falta..... 9.3%	9-11 faltas.....4.6%						
2-4 faltas.....8%	12 faltas.....3.3%						

7. Fechas de las etapas del concurso, las cuales, se informa que:
  - a) Fijación de la convocatoria, la cual se realizará el 16 de diciembre de 2024;
  - b) La recepción de documentos, comienza a partir de la presente publicación y termina a las 15:00 horas del día 6 del mes de enero de 2025;
  - c) El examen se realizará el 13 y 14 de enero de 2025; y
  - d) Concluidas las etapas del concurso escalafonario, la Comisión en pleno, procederá a evaluar los factores escalafonarios y determinará la calificación definitiva de cada uno de los concursantes.
8. Informar que la vacante respectiva, será otorgada al aspirante que obtenga el resultado más favorable una vez sumados los factores escalafonarios y que cubra con los requisitos establecidos en las especificaciones del puesto; y
9. Por último, se informa que, privilegiando las promociones de los servidores públicos municipales de Guadalajara, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar.

--- V. Por lo anterior, los integrantes de la **COMISIÓN DE ESCALAFÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**, aprobamos en los términos ya mencionados la CONVOCATORIA que será publicada para el primer concurso de escalafón de la presente administración de los servidores públicos de esta dependencia en los términos propuestos.

--- VI. **PARA LA FIJACIÓN DE LA CONVOCATORIA** ya aprobada, como bien lo prevé el artículo 19 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; la convocatoria se debe de fijar en lugar visible y de mayor concurrencia de los centros de trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, en las oficinas del Sindicato y en la Dirección de Recursos Humanos; en el cual, se gira oficio al sindicato mayoritario, para que éste a través de los delegados que existen en cada dirección del presente municipio, procedan a fijar dicha convocatoria, debiendo remitir la evidencia que a derecho corresponda, para agregarla al presente y surta sus efectos jurídicos correspondientes.

--- VII. Para tal efecto, una vez que concluya el plazo para la presentación de las solicitudes respectivas por los servidores públicos inscritos, se deberán de colmar los requisitos previstos en los artículos 20, 21 y 24 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.



- - - Asentado lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 57 y 58 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 4, 5, 6, 10 fracciones VIII y IX, 19, 20, 21 y 24 del Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara; los suscritos integrantes de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, tenemos a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO:**

- - -**Primero.-** Se señalan las 11:00 horas del día 13 de enero de 2025, para que tenga verificativo el **PRIMER CONCURSO ESCALAFONARIO** de la presente administración, respecto a las plazas mencionadas en el presente acuerdo.

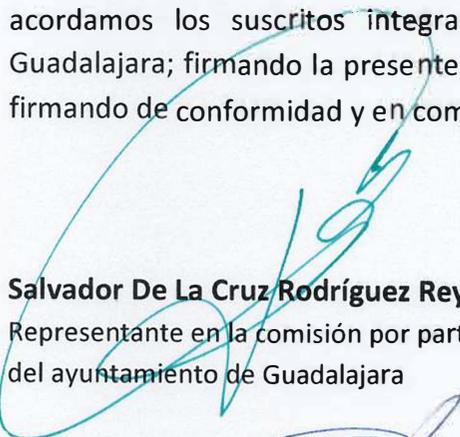
- - -**Segundo.-** Por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara, el nombramiento que sea desocupado de un servidor público que haya concursado y ganado el presente escalafón, será promocionado el demás personal que también haya competido, observando los requisitos previstos en el artículo 17 del citado Reglamento, y así sucesivamente, hasta que ya no exista movimiento que se procedente a escalar.

- - -**Tercero.-** Se aprueba el contenido de la **CONVOCATORIA** en los términos mencionados en los considerandos II, III y IV de la presente actuación.

- - -**Cuarto.-** Se remite oficio al Sindicato mayoritario del Gobierno municipal de Guadalajara, para que cumpla con lo ordenado en el considerando VI del presente.

- - -**Quinto.-** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que cumpla con lo ordenado en el considerando V de la presente actuación.

- - - Siendo las 11:56 horas del día en que actúa, se da por terminada la presente actuación; así lo acordamos los suscritos integrantes de la Comisión de Escalafón del Ayuntamiento de Guadalajara; firmando la presente acta, además, las personas que comparecieron a la presente, firmando de conformidad y en compañía de dos testigos de asistencia.

  
**Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes**  
Representante en la comisión por parte del ayuntamiento de Guadalajara

  
**José Miguel Leonardo Cisneros**  
Representante de la comisión por parte del sindicato mayoritario

  
**Ramón Horacio García Serna**  
Tercer miembro de la comisión  
Nombrado por los demás integrantes

  
**Oscar Magallanes Rodríguez**  
Secretario Técnico de la comisión

Testigo de asistencia  
  
**Laura Gómez Márquez**

Testigo de asistencia

  
**Adrián Vargas Ayala**

- - - Las presentes firmas corresponden a la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN** del ayuntamiento de Guadalajara de fecha 13 de diciembre del 2024.-----